

**DESARROLLOS DE BENISSA, S. A.***Convocatoria Junta general ordinaria*

El Consejo de Administración de la sociedad convoca Junta general ordinaria de accionistas a celebrar, en primera convocatoria, el día 27 de septiembre de 2006, a las once horas, en Benitachell (Alicante), avenida de Lepanto 16, y en segunda convocatoria, para el siguiente día 28 de septiembre de 2006, a la misma hora y en el mismo lugar, con el siguiente

**Orden del día**

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2005 (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y de la propuesta de aplicación del resultado, aprobación de la gestión del órgano de administración de dicho ejercicio y fijación de retribución, cuya aprobación está pendiente toda vez que la Junta General Ordinaria del ejercicio correspondiente no fue debidamente convocada, lo que determinó la falta de depósito de las cuentas anuales del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2005.

Segundo.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2006 (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y de la propuesta de aplicación del resultado.

Tercero.—Aprobación de la gestión del órgano de administración.

Cuarto.—Retribución del órgano de administración.

Quinto.—Traslado del domicilio social y consiguiente modificación del artículo 3 de los estatutos sociales.

Sexto.—Lectura y aprobación del acta o, en su caso, nombramiento de Interventores.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general. Así mismo, podrán examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma y pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Benitachell, 13 de julio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, B. Colomer Sancho.—48.210.

**DI-VERSUS PATRIMONIAL, S. L. U.  
(Sociedad absorbente)****GRUPO DI-VERSUS  
DE COMUNICACIÓN  
Y ENTRETENIMIENTO, S. L. U.****DI-VERSUS 2002, S. A. U.****DI-VERSUS GAMES, S. L. U.****COMPAÑÍA DE PUBLICIDAD  
EXTERIOR, S. A. U.****BUS MEDIA, S. L.****DI-VERSUS EXCLUSIVAS, S. L.  
(Sociedades absorbidas)***Anuncio de fusión por absorción*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que el socio único de las sociedades «Di-Versus Patrimonial, Sociedad Limitada, Unipersonal» (sociedad absorbente), «Grupo Di-Versus de Comunicación y Entretenimiento, Sociedad Limitada, Unipersonal», «Di-Versus 2002, Sociedad Anónima, Unipersonal», «Di-Versus Games, Sociedad Limitada, Unipersonal», «Compañía de Publicidad Exterior, Sociedad Anónima, Unipersonal», «Bus Media, Sociedad Limitada» y «Di-Versus Exclusivas, Sociedad Limitada» (sociedades absorbidas) el día 30 de junio de 2006, acordó la fusión de dichas sociedades en los términos establecidos en el proyecto de fusión formulado el 22 de junio de 2006, por los órganos de administración de dichas sociedades, con la consiguiente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el

traspaso de todos sus bienes, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente.

Los Balances de fusión aprobados son los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2005. Las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán realizadas, a efectos contables, por la sociedad absorbente, a partir del día 1 de enero de 2006. Por tratarse de una fusión de sociedades íntegramente participadas por un mismo socio único, no procede aumento de capital alguno, ni elaboración de informes por expertos independientes sobre el proyecto de fusión. Tampoco procede canje de acciones. No existen en las compañías absorbidas acciones o participaciones con derechos especiales, ni ninguna de las ventajas contenidas en el artículo 228.1.6.º del Reglamento del Registro Mercantil. No se otorga ventaja alguna a los Administradores de las sociedades que participan en la fusión. No existen modificaciones estatutarias.

Se hace constar el derecho del socio único y de los acreedores de las sociedades absorbente y absorbidas a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Durante el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de fusión, los acreedores de las sociedades que se fusionan tienen derecho a oponerse en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 17 de julio de 2006.—Don José Monserrate Nicolás, Presidente del Consejo de Administración de Grupo Di-Versus de Comunicación y Entretenimiento, S. L. U., Di-Versus Patrimonial, S. L. U., Di-Versus 2002, S. A. U., Di-Versus Games, S. L. U., Compañía de Publicidad Exterior, S. A. U., Bus Media, S. L. y Di-Versus Exclusivas, S. L.—47.837. 1.ª 7-8-2006

**DISTRIBUCIONES GENERALES  
BOYACA, S. L.  
(Sociedad parcialmente escindida)****TRANSPORTES BOYACA, S. L.  
(Sociedad beneficiaria)***Anuncio de escisión parcial*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la totalidad de los socios de la sociedad «Distribuciones Generales Boyaca, Sociedad Limitada», así como la totalidad de los socios de la sociedad «Transportes Boyaca, Sociedad Limitada», han decidido, con fecha 28 de julio de 2006, aprobar la escisión parcial de «Distribuciones Generales Boyaca, Sociedad Limitada» en favor de la sociedad beneficiaria preexistente «Transportes Boyaca, Sociedad Limitada».

Los acuerdos de escisión se tomaron conforme al proyecto formulado el día 20 de julio de 2006, por todos los Administradores de la compañía implicada en la escisión, que figura depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha de 26 de julio de 2006, así como al Balance de escisión cerrado a 30 de junio de 2006.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener, en los respectivos domicilios sociales, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión.

Asimismo, se hace constar el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Coslada, 28 de julio de 2006.—El Consejero Delegado de Distribuciones Generales Boyaca, S. L. y Transportes Boyaca, S. L., Julio Alexander Villanueva Ruiz.—47.579.

3.ª 7-8-2006

**DISTRIBUIDORA  
ELECTRODOMÉSTICOS  
NACIONAL, S. A.***Reducción de capital*

Por acuerdo adoptado por unanimidad de los accionistas presentes en la Junta General de esta Sociedad, celebrada el 28 de junio de 2006 se acordó:

Primero.—Reducir el capital social de la sociedad en la cantidad de 98.023 euros con la finalidad de amortizar las 1.631 acciones propias de la sociedad, la reducción se efectuará con cargo a capital social.

Segundo.—Reducir el capital social de la sociedad en la cantidad de 188.954,40 euros por amortización acciones socios morosos por impago de dividendos pasivos, quedando amortizadas las acciones número 21.949 a 23.250 y 26.664 a 28.235, todas inclusive. Como consecuencia de ambas reducciones queda un capital social de 1.787.674,50 euros dividido 29.745 acciones de 60,10 euros de valor nominal cada una de ellas.

Se hace constar el derecho de los acreedores de la sociedad a oponerse a la reducción de capital social de conformidad al art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 1 de agosto de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, José María Verdeguer Castelló.—48.166.

**EGA TEXTIL, S. A.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad parcialmente escindida)****RUBIPUNT DESIGN, S. L.  
(Sociedad beneficiaria)***Anuncio de escisión parcial*

La Junta general extraordinaria de «Ega Textil, S.A., Sociedad unipersonal», celebrada con carácter universal el 12 de julio de 2006, aprobó por unanimidad, la escisión parcial de la compañía mediante segregación, sin extinción de la sociedad, de parte de su patrimonio traspasándolo en bloque a la «Sociedad Rubipunt Design, S. L.», que se constituirá simultáneamente al otorgamiento de la escisión parcial, todo ello en los términos y condiciones que resultan del proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Navarra el 1 de julio de 2006.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de sus sociedades participantes en la escisión parcial de oponerse a la misma en los términos establecidos en el artículo 166, por remisión del 243, de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión.

Estella, 13 de julio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Daniel Echávarri Echávarri.—47.467. 3.ª 7-8-2006

**EGARA PARC, S. A.***Reducción de capital*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas se pone en público conocimiento que la Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada el día 20 de julio de 2006, ha acordado por unanimidad reducir el capital social en la cantidad de 876.277 euros, dejándolo cifrado en 60.102,00 euros, mediante la amortización de acciones y con la finalidad de restituir aportaciones a los accionistas.

Barcelona, 31 de julio de 2006.—El Administrador único, Emili Mas Soler.—48.157.

**EGEUM 2000, SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad absorbente)****ESTILOS CERÁMICOS,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el

artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que en fecha 30 de junio de 2006 la Junta general de socios de «Egeum 2000, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), y la de «Estilos Cerámicos, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida), han aprobado la fusión de las mencionadas sociedades de acuerdo con los términos establecidos en el proyecto de fusión suscrito en fecha 30 de mayo de 2006 por los órganos de administración de las mismas. La mencionada fusión se operará mediante la absorción de «Estilos Cerámicos, Sociedad Limitada» por parte de «Egeum 2000, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente.

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos balances de fusión. Se informa igualmente a los señores acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

San Juan de Moró, a 3 de julio de 2006.—Óscar Lozano Casanova, representante de «Gestkeram, Sociedad Limitada», sociedad administradora de «Estilos Cerámicos, Sociedad Limitada», y de «Gestión Cerámica, Sociedad Limitada», sociedad administradora de «Egeum 2000, Sociedad Limitada».—48.184. 1.ª 7-8-2006

## ELABORACIÓN DE COLORANTES, S. A.

### Convocatoria de Junta general ordinaria

Se convoca la Junta general ordinaria de accionistas de «Elaboración de Colorantes, Sociedad Anónima», para el próximo día 13 de septiembre de 2006, a las 10 horas, en la misma sede social, en primera convocatoria, y al día siguiente, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, con el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Censura de la gestión social, aprobación, en su caso, de las cuentas del ejercicio 2005 y resolución sobre la aplicación del resultado. Conforme al artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la convocatoria de la Junta general, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Segundo.—Nombramiento de Auditor para la sociedad para el ejercicio 2006.

Riotinto (Huelva), 28 de julio de 2006.—Presidente, don Ignacio Carreras Torras; Vicepresidente, don Francisco Nadal Puyuelo; Secretario, don Xavier Carreras Palau; Vicesecretaria, doña Catalina Carreras Palau; Vocal y Consejero Delegado, don Josep Comas Carceller; Vocal, don Albert Magne Comas Utiel.—47.872.

## EL COVAJU, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

### ACEÑABA, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad absorbida)

Las Juntas generales extraordinarias y universales de «El Covaju, S. L.» y «Aceñaba, S. L. U.», celebradas el 10 de julio de 2006, acordaron, por unanimidad, la fusión de las dos sociedades, por absorción de «Aceñaba, S. L. U.», por parte de «El Covaju, S. L.».

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, del Balance de fusión y del informe de los Administradores.

Los acreedores sociales podrán oponerse a la fusión de acuerdo con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Cabezón de Liebana, 10 de julio de 2006.—El Administrador único de «El Covaju, S. L.» y de «Aceñaba, S. L. U.», que es la mercantil «El Covaju, S. L.», entidad que designó al firmante como persona física para el ejercicio del cargo, Gabriel Pérez-Maura García.—47.936. 1.ª 7-8-2006

## EMTE SISTEMAS, S. A. Unipersonal (Sociedad absorbente)

### EMTE AUTOMATIZACIÓN, S. A. Unipersonal (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las sociedades «Emte Sistemas, Sociedad Anónima, Unipersonal» y «Emte Automatización, Sociedad Anónima, Unipersonal», aprobaron, el día 30 de junio de 2006, su fusión mediante la absorción por la primera de la segunda, con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso de todos sus bienes, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente. Constituyendo una fusión por absorción simplificada al amparo de lo dispuesto en el artículo 250.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo se modifica el objeto social, resultando el que a continuación se indica: «La realización de estudios, ingeniería, diseño, fabricación, comercialización y venta, suministro, montaje, instalación, realización de todo tipo de servicios informáticos y de telecomunicaciones con especial atención al desarrollo de programas y software, puesta en marcha, validación, calibración y mantenimiento de toda clase de sensores, instrumentación, captadores y analizadores, sistemas eléctricos y electrónicos, componentes mecánicos, sistemas de telecomunicación, sistemas y equipos radioeléctricos, sistemas de radiodifusión aérea y marítima y sistemas informáticos con destino a procesos industriales de cualquier naturaleza, edificaciones de todo tipo, sistemas para la defensa, infraestructuras de transporte ferroviario, carreteras, puertos, aeropuertos y navegación aérea, infraestructuras eléctricas y de telecomunicaciones, oleoductos y gasoductos, faros, radiofaros e infraestructuras de señalización marítima, redes de vigilancia de la contaminación atmosférica y de la calidad de las aguas, obras hidráulicas e instalaciones de cogeneración, tratamiento de aguas, depuración saneamiento.

Igualmente integra el objeto de la sociedad el diseño, ingeniería, ejecución y mantenimiento de todo tipo de obras con especial atención a las instalaciones eléctricas de alta, media y baja tensión, de señalización y balizamiento de carreteras, túneles, viales, autopistas y pistas de aterrizaje, así como la comercialización de los componentes y equipos asociados a las mismas.

Asimismo el objeto social comprende cualquier tipo de obra civil relacionada con los anteriores suministros y servicios.

Finalmente se contempla la ejecución de contratos de ingeniería o consultoría y contratos de obras, suministros e instalaciones referidos a los bienes antes señalados».

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión correspondientes a las sociedades indicadas, así como el derecho de los acreedores, en virtud de lo establecido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma, de oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 3 de julio de 2006.—Don Carlos Sumarroca Claverol y don Marcelino Oreja Arburua, Administradores Mancomunados de las Sociedades Absorbente y Absorbida.—47.833. 1.ª 7-8-2006

## ESCUELA INFANTIL AMIGOS, S. L.

### Declaración de insolvencia

Doña Mercedes Rodríguez Fraga, Secretaria del Juzgado de lo Social número 1 de Santiago de Compostela (La Coruña),

Hace saber: Que en la ejecución 95/06 seguida en este Juzgado, a instancia de doña María Lourdes Jeremías Rocha y otras contra Escuela Infantil Amigos, Sociedad Limitada, con C.I.F B-15588940, sobre reclamación de cantidad se ha dictado auto en el día de la fecha cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S.S.ª dijo: Que debía declarar y declaraba la Insolvencia Provisional Total de la empresa deudora «Escuela Infantil Amigos, Sociedad Limitada», por la suma total de 4.523,86 euros de principal: doña María Dolores Gil Leal, 903,84 euros; a doña Montserrat Guerra Gianzo, 927,83 euros; a doña Rosario Rial Rial, 897,84 euros, y a doña Lourdes Jeremías Rocha, 1.794,35 euros; más 143,77 euros en concepto de intereses de mora: 28,72 euros a favor de doña María Dolores Gil Leal; 29,49 euros a favor de doña Montserrat Guerra Gianzo; 28,53 euros a favor de doña Rosario Rial Rial y 57,03 euros a favor de Dña. Lourdes Jeremías Rocha; más 180,30 euros en concepto de sanción pecuniaria, más 180,30 euros en concepto de honorarios de Letrado de la parte actora, más 452,39 euros que se presupuestan para intereses, gastos y costas, frente al actor-ejecutante doña María Dolores Gil Leal, doña Montserrat Guerra Gianzo, doña Rosario Rial Rial y doña Lourdes Jeremías Rocha, por ahora y sin perjuicio, conforme se indica en el anterior fundamento, de continuar la misma si en el futuro mejorase de fortuna, librando edicto al Boletín Oficial del Registro Mercantil, a fin de publicar la presente resolución; archívese provisionalmente las actuaciones, una vez firme esta resolución, que se notificará a las partes, enterándolas que contra la misma cabe recurso de reposición a interponer en término de cinco días.

Santiago de Compostela, 17 de julio de 2006.—Mercedes Rodríguez Fraga, Secretaria Judicial.—46.822.

## ESTUDIO NADAYA VARAS, S. L. (Sociedad escindida)

### ARQ. SERGIO VARAS Y ASOCIADOS, S. L.

### ESTUDIO A. NADAYA, S. L. (Sociedades beneficiarias)

#### Anuncio de escisión total

En cumplimiento de lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, la Junta general ordinaria de la entidad Estudio Nadaya Varas, Sociedad Limitada, ha decidido con fecha 30 de junio de 2006 la escisión total de la sociedad, siendo sociedades beneficiarias preexistentes Arq. Sergio Varas y Asociados, Sociedad Limitada, y Estudio A. Nadaya, Sociedad Limitada, de conformidad con el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Arrecife el 17 de mayo de 2006. Por tal motivo, las sociedades beneficiarias llevarán a cabo la siguiente ampliación de capital: Arq. Sergio Varas y Asociados, Sociedad Limitada, por un total de 958.440,00 euros mediante la emisión de 47.922 participaciones sociales con un valor nominal de 20,00 euros cada una, numeradas de la 152 a la 48.073, ambas inclusive. Estudio A. Nadaya, Sociedad Limitada, por un total de 958.434,00 euros mediante la emisión de 319.478 participaciones sociales con un valor nominal de 3,00 euros cada una, numeradas de la 1.003 a la 320.480, ambas inclusive.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y a los acreedores sociales de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión, así como el derecho de oposición que les correspon-